



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 188-2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 13 de Agosto de 2024



VISTO:

La solicitud de trámite con Registro Exp. N° 015-2024842272 de fecha 08 Agosto de 2024, sobre modificación de flota Vía sustitución, presentada por la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, con RUC N°20493890272, con domicilio legal en Jr. Freddy Aliaga Nro. S/N (Cuadra 17) San Martín - Tocache, con Informe N°200-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 01 de Agosto de 2024, de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre e Informe N°359-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 08 de Agosto 2024 de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto de la Dirección de Transporte y Comunicaciones San Martín y ;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la solicitud de trámite con Registro Exp. N° 015-2024842272, de fecha 08 Agosto de 2024., la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, solicita la baja de la habilitación del Vehículo de Placa de Rodaje N° **W5H-565** y la **habilitación** por sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje N° **U1H-158** en la **categoría M1**.

Que, mediante Informe N°200-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 01 de Agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que es Procedente la Habilitación como Sustitución de Flota Vehicular a la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, asimismo cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°038-2024-GRSM/DRTC-DTT de fecha 19 de Marzo de 2024, para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional; recomendando que es procedente atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N°359-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 08 de Agosto de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente, lo solicitado por la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**,

Que, el numeral 3.2, del artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 003-2014-GRSM/CR., de fecha 18 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento Complementario en Materia de Transporte Terrestre de Ámbito Regional, establece que el Servicio de Transporte Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional, se realiza con vehículos de la Categoría M1, se sustenta el Reglamento Complementario Regional.

EXP. N° 015-2024259279



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral N° 188-2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 13 de Agosto de 2024

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el artículo 65° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.

Que lo solicitado cumple con los requisitos establecidos en el reglamento, por lo que se procede a autorizar la baja de la habilitación de los vehículos de Placa de Rodaje N° **W5H-565** y la Habilitación de los Vehículos con Placa de Rodaje N° **UIH-158** a nombre de la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**,

Por tales consideraciones, con la visación de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; y sus Modificatorias, en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.; y la Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de la **HABILITACIÓN VEHICULAR**; y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO) de los Vehículos de Placa de Rodaje N° **W5H-565** de la flota vehicular de la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación por Sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje N° **UIH-158** Categoría **M1**, para prestar el Servicio de Transporte Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional a nombre de la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, emitiéndose los Certificados de Habilitación Vehicular que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 188- 2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 13 de Agosto de 2024

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la EMPRESA GRUPO TOC

S.A. S.C., con copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Mg. Eder Jhony Eixten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE